MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

ADENDA Nª 1

Tembiapora, 06 de febrero de 2020

REF.: CD Nº 02/2020 – ID Nº 373728 "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN".

Señores
Potenciales OFERENTES
Presentes

COMUNICOLES, en virtud de la presente, que se realizan modificaciones e incorporaciones a las bases concursales, en los términos que se consignan a continuación:

EN EL SICP

Quedan Modificadas:

- Fecha Entrega Ofertas
- Fecha Apertura Ofertas

ANEXO B - CRITERIOS DE EVALUACION
PUNTO 16

DONDE DICE:

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura el día y la hora indicados en el SICP. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 3719/15.

PRIMERA ETAPA
APERTURA DE LA OFERTA TECNICA (Sobre N° 1).
Se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora determinados precedentemente, debiendo labrarse un acta que contenga las actuaciones llevadas a cabo, con arreglo a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

Una vez finalizada la evaluación de la calidad y el organismo evaluador se haya expedido en relación a las puntuaciones acerca de las propuestas técnicas, la Convocante notificará a los participantes de los puntajes obtenidos en sus propuestas técnicas, y notificara a los Consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron a los términos de referencia, con la indicación de que sus propuestas de Precio les serán devueltas sin abrir. La Convocante deberá notificar simultáneamente por escrito a los Consultores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar para abrir las propuestas de precio. La fecha de apertura deberá permitir a los Consultores tiempo suficiente para hacer los arreglos necesarios para atender la apertura. La asistencia a la apertura de las propuestas de precio es optativa.

SEGUNDA ETAPA:
APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA: El Acto de Apertura de las ofertas económicas se realizará **entre dos a diez días hábiles posteriores a la notificación a los oferentes participantes** y cuyo horario será comunicado mediante la notificación antes mencionada, asignándose como lugar a celebrarse el acto la Oficina de UOC, Local Municipal (Sobre N° 2). Las propuestas de precio serán abiertas en acto público en presencia de los representantes de los consultores que decidan asistir. Se leerá en voz alta el nombre de los consultores y los puntajes técnicos obtenidos. Las propuestas de precio de los consultores que alcanzaron la calificación mínima aceptable serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecidos sellados y sin abrir. Estas propuestas de precio serán abiertas seguidamente, y los precios totales serán leídos en voces altas y registradas en un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909. Una copia del registro será enviada a todos los Consultores que participaron del proceso.

DEBE DECIR:

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura el día y la hora indicados en el SICP. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 57 del Decreto N° 2992/19.

PRIMERA ETAPA
APERTURA DE LA OFERTA TECNICA (Sobre N° 1).
Se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora determinados precedentemente, debiendo labrarse un acta que contenga las actuaciones llevadas a cabo, con arreglo a las disposiciones del artículo 57 del Decreto N° 2992/19.

Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos.
La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal.
Los participantes se considerarán notificadas en la fecha de publicación en el referido sistema, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a enterarse del contenido de los documentos, en este último caso no tendrá efectos suspensivas respecto de eventuales impugnaciones.

SEGUNDA ETAPA:
DE LA OFERTA ECONOMICA: (Sobre 2)
Las ofertas económicas serán abiertas en público en presencia de los oferentes o sus representantes acreditados que decidan asistir. El acto se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora fijados por la Convocante, una vez concluida y publicada la evaluación técnica. En esta oportunidad, se abrirán los sobres de aquellos oferentes que hayan superado la evaluación técnica.

PUNTO 18

DONDE DICE:

d) Capacidad técnica y Experiencia

Selección Basada en Calidad y Costo (Art. 103 del Decreto Nº 2992/19).
El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación: **Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento).**

Procedimiento
La evaluación se efectuará en dos etapas:

PRIMERA ETAPA. **MEDICIÓN DE CALIDAD:** Serán sometidos a un estudio minucioso los documentos que hacen a las ofertas técnicas (sobre Nº 1), a los cuales serán asignadas las puntuaciones según el cumplimiento de los factores exigidos en estas bases concursales. Aquellas ofertas que obtengan menos del puntaje mínimo serán rechazadas.

La ponderación asignada a la calidad de la propuesta (70%) será configurada de la siguiente manera:

FACTORES	Puntaje Máximo
1. Plan de trabajo	10
2. Formación Académica y Capacitación	40
3. Experiencia General y Especifica	50
TOTAL	**100**

El puntaje mínimo de que deberá alcanzar cada oferente en la evaluación técnica **será 70 (setenta) puntos** para calificar a la evaluación económica.

A efecto de las puntuaciones de los factores se tendrá en cuenta únicamente la calificación personal del profesional propuesto (quien cumplirá efectivamente el servicio) y no se atribuirá punto alguno a la calificación del consultor principal si hubiere.

La documentación formal omitida deberá ser presentada por los oferentes a más tardar el siguiente día hábil a la apertura de sobres de ofertas técnicas. Vencido este plazo y con toda la documentación arrimada por los oferentes se efectuará, sin más demora, la evaluación y calificación correspondiente a los efectos de la puntuación, dispensándose a la Convocante de solicitar documentación formal faltante.

PUNTUACIÓN DE FACTORES

DISEÑO DE PROYECTOS DE OBRAS

1. CAPACIDAD TÉCNICA
El consultor deberá contar como mínimo con un medio de transporte (Camioneta 4x4) de su propiedad para constituirse en los distintos sitios en que serán proyectadas y ejecutadas las obras. Puntaje máximo 5 puntos**.**

2. PLAN DE TRABAJO: Puntaje Máximo: 10 Puntos.
El plan de trabajo será calificado de acuerdo a los siguientes criterios:
a. Objetivos específicos: 2,5 puntos.
b. Las actividades a realizarse: 2,5 puntos.
c. Cronograma de trabajo por todo el plazo de la consultoría: 2,5 puntos.
d. La asignación del personal a cargo: 2,5 puntos.

3. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL
Formación Académica: Título de Ingeniero Civil o Arquitecto: 15 puntos
Experiencia Profesional: (Puntaje Máximo: 10 Puntos).
Sera deducida en base a la experiencia a partir de la obtención del título universitario y será calificada bajos los siguientes criterios de puntuación: 10 puntos al que tenga más de diez años de experiencia profesional; 5 puntos al que tenga entre cinco a diez años de experiencia en la profesión, y 3 puntos al que tenga menos de cinco años de experiencia desde la obtención del título universitario.

4. EXPERIENCIA GENERAL
Prestación de Servicios Profesionales en dirección o fiscalización de obras, en virtud de contratos suscriptos con instituciones públicas o privadas. Se otorgará 2 puntos por cada experiencia hasta un máximo de 20 puntos.
En caso de que los servicios fueran prestados para Instituciones Públicas, serán consideradas para la calificación únicamente las que se encuentren difundidas en el SICP y hayan obtenido código de contratación. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.

5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
Prestación de Servicios de Diseño de Proyectos de Obras provistas a favor de instituciones públicas, en virtud de contratos suscriptos, comprendidos desde el 2014 en adelante. Serán consideradas para la calificación únicamente los contratos que se encuentren difundidas en el SICP y hayan obtenido código de contratación. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación. Puntaje: 4 puntos por cada contrato hasta 40 puntos.

DEBE DECIR:

d) Capacidad técnica y Experiencia

Selección Basada en Calidad y Costo (Art. 103 del Decreto Nº 2992/19).
El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación: **Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento).**

Procedimiento
La evaluación se efectuará en dos etapas:

PRIMERA ETAPA. **MEDICIÓN DE CALIDAD:** Serán sometidos a un estudio minucioso los documentos que hacen a las ofertas técnicas (sobre Nº 1), a los cuales serán asignadas las puntuaciones según el cumplimiento de los factores exigidos en estas bases concursales. Aquellas ofertas que obtengan menos del puntaje mínimo serán rechazadas.

La ponderación asignada a la calidad de la propuesta (70%) será configurada de la siguiente manera:

FACTORES	Puntaje Máximo
1. Formación Profesional	40
2. Experiencia	60
TOTAL	**100**

El puntaje mínimo de que deberá alcanzar cada oferente en la evaluación técnica **será 70 (setenta) puntos** para calificar a la evaluación económica.
A efecto de las puntuaciones de los factores se tendrá en cuenta únicamente la calificación personal del profesional propuesto (quien cumplirá efectivamente el servicio) y no se atribuirá punto alguno a la calificación del consultor principal si hubiere.

La documentación formal omitida deberá ser presentada por los oferentes a más tardar el siguiente día hábil a la apertura de sobres de ofertas técnicas. Vencido este plazo y con toda la documentación arrimada por los oferentes se efectuará, sin más demora, la evaluación y calificación correspondiente a los efectos de la puntuación, dispensándose a la Convocante de solicitar documentación formal faltante.

MATRIZ DE EVALUACIÓN

Factores de Evaluación	Requisitos, Criterios y Recaudos para la asignación de puntajes	Puntajes máximos
FORMACIÓN PROFESIONAL	Requisito mínimo: Título de Ingeniero Civil o Arquitecto. Título Universitario: **20 puntos** **Experiencia Profesional: (Puntaje Máximo: 10 Puntos).** Sera deducida en base a la experiencia a partir de la obtención del título universitario y será calificada bajos los siguientes criterios de puntuación: 10 puntos al que tenga más de diez años de experiencia profesional; 5 puntos al que tenga entre cinco a diez años de experiencia en la profesión, y 3 puntos al que tenga menos de cinco años de experiencia desde la obtención del título universitario. Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos en el llamado: **2,5 puntos cada uno, hasta 10 puntos.**	40 PUNTOS
EXPERIENCIA	**Experiencia General.** Prestación de Servicios Profesionales en dirección o fiscalización de obras, en virtud de contratos suscriptos con instituciones públicas o privadas. Se otorgará 4 puntos por cada experiencia hasta un máximo de 20 puntos. En caso de que los servicios fueran prestados para Instituciones Públicas, serán consideradas para la calificación únicamente las que se encuentren difundidas en el SICP y hayan obtenido código de contratación. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	20 PUNTOS
	Experiencia Específica Prestación de Servicios de Diseño de Proyectos de Obras provistas a favor de instituciones públicas, en virtud de contratos suscriptos, comprendidos desde el 2014 en adelante. Serán consideradas para la calificación únicamente los contratos que se encuentren difundidas en el SICP y hayan obtenido código de contratación. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación. Puntaje: 4 puntos por cada contrato hasta 40 puntos.	40 PUNTOS
MAXIMO PUNTAJE ASIGNADO		100 PUNTOS

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

ANEXO E
DOCUMENTOS DE LA OFERTA
PUNTO IV

DONDE DICE:

b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*

DEBE DECIR:

b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 51 del Decreto Reglamentario N° 2992/19. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*

En espera de contar con su participación le saluda atentamente.

LIC. IGNACIO AGUERO
Responsable de UOC